

*El Boletín Oficial sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.*

Las reclamaciones se remitirán francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redacción.



Se reciben suscripciones en esta Capital calle de San Agustín número 17 á 30 reales cada trimestre.

**BOLETIN**

**OFICIAL**

**DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.**

**Artículo de oficio.**

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

*La Administracion de Fincas del Estado en comunicacion de ayer ha pasado á esta Intendencia para su insercion el siguiente anuncio.*

A fin de que pueda saberse de una vez la cantidad que D. Manuel de Gracia y Barroso, Administrador subalterno de bienes nacionales en el partido de Alcaraz, percibió de los contribuyentes vecinos de los pueblos de que este consta, sin haberla cargado en sus cuentas; se hace preciso que los sujetos en cuyo poder obren recibos librados por tal subalterno los presenten en esta Administracion, que les facilitará el oportuno resguardo hasta que se resuelva por el Sr. Intendente si ha de responder del importe de estos recibos el referido Gracia y Barroso ó D. Santiago Alvarruiz Administrador principal que fue de esta provincia y bajo cuya responsabilidad obraban sus subalternos.

*Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial con especial encargo á los Señores Alcaldes constitucionales de los pueblos del partido de Alcaraz de que á este anuncio se dé toda la publicidad, contribuyendo á que no quede por presentar recibo alguno de los facilitados por el Comisionado Barroso á los*

*contribuyentes, por interesarse en su completa reunion el mejor servicio público. Albacete 21 de Setiembre de 1848.—Domingo Pallette y Ochoa.*

OTRA.

En el boletín oficial del día 28 de Julio proximo pasado insertó la Intendencia de mi cargo una circular fecha 26 del mismo, en que se prevenia á los Alcaldes constitucionales de esta provincia, remitiesen, si se hallaban en el caso que dicha circular marca, una certificacion espresiva del número de la partida, y cantidades impuestas por contribucion territorial á los bienes á cargo de la Administracion de Fincas del Estado, todo con arreglo á lo que constare del repartimiento de bienes inmuebles, cultivo y ganaderia del corriente año; y como hasta ahora no hayan dado cumplimiento á la precitada orden varios de ellos, me veo en la necesidad de recordarles este servicio que tanto les interesa, para que desde luego lo verifiquen, pues de no hacerlo me verá obligado á adoptar medidas coactivas que deseo evitar. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 23 de Setiembre de 1848.—Domingo Pallette y Ochoa. —Señores Alcaldes constitucionales de la provincia.

# Formulario número 2.º

Provincia de Albacete.

Partido administrativo de

Pueblo de

ORDEN de Contribuyentes con distincion de riqueza de las sugetas á la contribucion territorial en este pueblo y su término, que la Junta pericial del mismo ha clasificado con presencia de las relaciones presentadas por cada uno de aquellos, y demas noticias reunidas, comprendiendo los tres objetos de imposicion, á saber; los bienes inmuebles, el cultivo y la ganaderia, y tomando para la evaluacion de productos las bases establecidas en la Real Instruccion de 6 de Diciembre de 1845 sobre operaciones periciales. Y de las en su cumplimiento practicadas, resulta lo que aparece á continuacion.

Objetos de imposicion.	Número y nombre de los contribuyentes.	REALES VELLON.					
		Número de fincas sugetas á la contribucion.	Su producto total y anual evaluado.	Bajas por gastos naturales.	Producto liquido imponible.		
Propiedad rural.	Propietarios. 1. D. Angel Lopez. 2. D. Felipe de Prada. 3. D. Ignacio Herrera.	60 26 7	80000 61000 20000	20000 16000 5000	60000 48000 15000		
	3.	93	164000	41000	123000		
	Colonos. 1. D. Angel Lopez. 2. Pedro Martinez. 3. Andres Herreros.	" " "	16000 5000 9000	" " "	16000 5000 9000		
	3.		30000	"	30000		
	Censualistas &c. 1. D. Antonio Risueño 2. D. Ignacio Herrera. 3. D. Juan José Carlos.	" " "	27000 3000 30000	" " "	27000 3000 30000		
	3.		60000	"	60000		
	Propiedad urbana.	Propietarios. 1. D. Juan José Carlos. 1. D. Antonio Risueño. 1. D. Ignacio Herrera.	1 5 1	12000 16000 4000	4000 5000 1000	8000 11000 3000	
		3.	7	32000	10000	22000	
		Censos foros y cualquiera otra imposicion, redimible ó perpetua sobre dicha propiedad. 1. D. Juan José Carlos. 1. D. Ignacio Herrera. 1. D. Antonio Risueño. 1. Juan Gimenez. 1. D. Angel Lopez. 1. D. Pedro Tierno.	" " " " " "	130000 56000 39000 6000 14000 45000	" " " " " "	130000 56000 39000 6000 14000 45000	
		6.		290000	"	290000	
		Ganaderia.	1. D. Juan José Carlos. 1. D. Ignacio Herrera. 1. D. Antonio Risueño.	" " "	24000 12000 21000	7000 3500 7000	17000 8500 17000
			3.		60000	17500	42500

## RESUMEN.

Objetos de imposicion.	NUMERO DE CONTRIBUYENTES.			REALES VELLON.			
	Propietarios.	Colonos.	Censualistas y dueños de foros &c.	Número de fincas sugetas á contribucion.	Su producto total y anual evaluado.	Bajas por gastos naturales.	Liquido producto imponible.
Propiedad rural.	3	3	3	93	254000	41000	213000
Id. urbana.	3	"	6	7	322000	10000	312000
Ganaderia.	3	"	"	"	60900	17500	42500
<b>TOTALES.</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>9</b>	<b>100</b>	<b>636000</b>	<b>68500</b>	<b>567500</b>